



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 06 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

El proveído S/N emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Opinión Legal N° 246-2023-OAJ-MDCG en el que el asesor jurídico opina que, es procedente la solicitud del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales respecto al RECONOCIMIENTO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO del Equipo de Trabajo para la IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE y demás actuados que acompañan, siendo a ocho (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus Modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados".

Que, el numeral 19 de artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus Modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas".

Que, el numeral 5 del artículo 7° de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece respecto al acceso al libro y el producto editorial a fin que: Los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto y salvo limitación legal en contrario, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público.

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, el sistema tiene como finalidad la integración técnica de su gestión y el aseguramiento de la calidad en sus servicios de acceso al conocimiento, a la cultura y a la información. Para ello, propicia el funcionamiento de bibliotecas organizadas en todo el territorio nacional y la optimización del uso de sus servicios y recursos bibliográficos, dentro de la política pública de inclusión social, de construcción de la ciudadanía y de desarrollo humano.

Que, el artículo 4° del reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centro poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47°, literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Oficio N° 001789-2023-BNP-J-DDPB, de fecha 09 de agosto, sobre conformación de equipos de trabajo para la implementación de Bibliotecas, el director de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, el Sr. Alex Winder Alejandro Vargas, solicita una respuesta, indicando el nombre del funcionario y/o representante del área de Planificación y/o Presupuesto, regidor (a) de la Comisión de Educación y/o Cultura, además de un representante de la gerencia encargada de la futura biblioteca pública municipal a través de una Resolución de Alcaldía; para coordinar futura mesas de trabajo en las que se desarrollará la siguiente agenda:

- Creación Administrativa de biblioteca pública municipal en su localidad.
- Implementación de la biblioteca.
- Creación de redes de bibliotecas públicas municipales.

Que, mediante Informe N° 653-2023-GM/GDSYSC/G, de fecha 18 de octubre del 2023, remitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes al Gerente Municipal, donde propone designar mediante acto resolutivo al Equipo de Trabajo para la implementación de la Biblioteca Municipal:

	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	RESPONSABLE DE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	C.P.C FRANCISCO OCTAVIO DIAZ PAREDEZ
2	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	JULY LUZMILA AVILA PEDRAZA
3	RESPONSABLE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	PSIC. MARÍA ISABEL PANDURO PANDURO

Así mismo, la gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, concluye solicitando el RECONOCIMIENTO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Que, mediante Opinión Legal N° 246-2023-OAJ-MDCG, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Asesor Jurídico opina que, es PROCEDENTE la solicitud del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes respecto al RECONOCIMIENTO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO del Equipo de Trabajo para la IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER al Equipo de Trabajo para la IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE. Según el siguiente detalle:

	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	RESPONSABLE DE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	C.P.C FRANCISCO OCTAVIO DIAZ PAREDEZ
2	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	JULY LUZMILA AVILA PEDRAZA
3	RESPONSABLE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	PSIC. MARÍA ISABEL PANDURO PANDURO

ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR la presente resolución a los mencionados en el artículo primero, con las formalidades que establece el T.U.O., de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás órganos estructurados de la municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO 4°. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 13 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

El Memorandum N° 408-2023-GM/MDCG, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, en el que dispone proyectar la Resolución de Alcaldía Aprobando el EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA I.E LOS LAURELES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE COMPUTO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2620963, cuyo monto de inversión actualizado según expediente técnico asciende a S/ 152,255.38 y demás actuados que acompañan, siendo a veintitres (23) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Decreto legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

Que, con Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01.

Que, con Informe Técnico N°002-2023-MDCG/GIDUR-UF, de fecha 15/11/2023, se declara la viabilidad del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA I.E LOS LAURELES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE COMPUTO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2620963.

Que, con Orden de Servicio N°0000835, de fecha 17 de noviembre de 2023, se contrata los servicios la empresa GRUPO CAUCHO E.I.R.L, para realizar el servicio de elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA I.E LOS LAURELES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE COMPUTO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Que, mediante Carta N°001-2023-CCGC, de fecha 01 de diciembre del 202, el Sr. Ilmer Santa Cruz Orosco- Gerente General de la empresa GRUPO CAUCHO E.I.R.L, se realiza la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



presentación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA I.E LOS LAURELES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE COMPUTO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Que, con Informe técnico N°002-2023-MDCG-GIDUR, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural, remite su informe y datos generales del PIP.

Que, mediante INFORME N° 011-2023-MDCG/GIDUR/UF de fecha 05 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora, concluye: "1) El PIP es consistente entre el expediente Técnico y La Ficha Técnica Simplificada con la que se otorgó la viabilidad en los aspectos: Objetivo del PIP; Localización Geográfica; alternativa de solución; metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, tecnología de producción. 2) El proyecto no ha perdido la concepción técnica en la elaboración del expediente técnico con respecto a la declaratoria de viabilidad.

3) Se concluye que el presente informe de Consistencia se emite con fines de aprobación del expediente técnico acorde a la descripción en la modalidad de ejecución que es por Administración directa y el plazo de ejecución es de 03 meses.

4) Basándose en las facultades y atribuciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, esta unidad formuladora procedió a realizar el registro en la fase de ejecución en el banco de inversiones, Formato 08-A, sección A, con respecto al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA I.E LOS LAURELES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE COMPUTO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2620963, cuyo monto de inversión actualizado según expediente técnico asciende a **S/ 152,255.38**

Que, con INFORME N° 996-2023-GIDUR-MDCG de fecha 13 de diciembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural en el cual señala los siguientes datos:

De acuerdo a lo revisado, el expediente que se adjunta consta de un (01) archivado que contiene la siguiente información:

DATOS GENERALES

Nombre del PIP : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA I.E LOS LAURELES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE COMPUTO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

Código Único del PIP : N° 2620963

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

Plazo de Ejecución : 25 Días Calendarios.

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.

Proyectista : GRUPO CAUCHO E.I.R.L.

Evaluador : Ing. Jhoel Michael Sabino García





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PARCIAL	TOTAL
	COSTO DIRECTO				116,099.04
	GASTOS GENERALES (10% DEL CD)				11,609.90
	UTILIDAD				0.000
	SUB TOTAL				127,708.94
	I.G.V				0.00
2.00	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA				127,708.94
	GASTOS DE SUPERVISION (5%)	Glb	1.00	5,804.95	5,804.95
	GASTOS DE LIQUIDACION (1.5%)	Glb	1.00	1,741.49	1,741.49
	COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	Glb	1.00	17,000.00	17,000.00
	MONTO DE INVERSION DEL PROYECTO				152,255.38

Por lo expuesto en el análisis anterior y al haber realizado la formulación del Expediente Técnico concluimos que es factible su aprobación.

Solicito APROBAR mediante resolución de Alcaldía el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA I.E LOS LAURELES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE COMPUTO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con Código único de Inversiones N°2620963, cuyo monto de inversión actualizado según expediente técnico asciende a S/ 152,255.38 (Ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco con 38/100 soles).

Se recomienda aprobar el Cofinanciamiento Municipal por S/ 52,255.38 (Cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco con 38/100 Nuevo Soles).

Contando con la Opinión Legal N° 263-2023-OAJ-MDCG, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Asesor Jurídico opina que es PROCEDENTE el EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA I.E LOS LAURELES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE COMPUTO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2620963, cuyo monto de inversión actualizado según expediente técnico asciende a S/ 152,255.38; así mismo acorde a la descripción en la modalidad de ejecución que es por Administración directa y el plazo de ejecución es de 25 días calendario.

Que, mediante Memorandum N° 408-2023-GM/MDCG, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, en el que dispone proyectar la Resolución de Alcaldía aprobando el EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA I.E LOS LAURELES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE COMPUTO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2620963, cuyo monto de inversión actualizado según expediente técnico asciende a S/ 152,255.38; así mismo acorde a la descripción en la modalidad de ejecución que es por Administración directa y el plazo de ejecución es de 25 días calendario.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA I.E LOS LAURELES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE COMPUTO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2620963, cuyo monto de inversión actualizado según expediente técnico asciende a S/ 152,255.38; así mismo acorde a la descripción en la modalidad de ejecución que es por Administración directa y el plazo de ejecución es de 25 días calendario. Conforme al siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PARCIAL	TOTAL
	COSTO DIRECTO				116,099.04
	GASTOS GENERALES (10% DEL CD)				11,609.90
	UTILIDAD				0.000
	SUB TOTAL				127,708.94
	I.G.V				0.00
2.00	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA				127,708.94
	GASTOS DE SUPERVISION (5%)	Glb	1.00	5,804.95	5,804.95
	GASTOS DE LIQUIDACION (1.5%)	Glb	1.00	1,741.49	1,741.49
	COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	Glb	1.00	17,000.00	17,000.00
	MONTO DE INVERSION DEL PROYECTO				152,255.38

ARTÍCULO 2°. – APROBAR el Cofinanciamiento Municipal por el monto de S/ 52,255.38 (Cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco con 38/100 Nuevo Soles).

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y demás órganos y Unidades Orgánicas pertinentes el CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4°. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatán E. Ubaldo Garey
ALCALDE